

Migración, investigaciones penales e impuestos locales

14 de septiembre de 2023

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

Te presentamos las posturas de tribunales sobre la posibilidad de tener acceso a la carpeta de investigación del Ministerio Público, por parte de la persona que está siendo investigada. En dos criterios se analizaron contribuciones de la CDMX que fueron declaradas inconstitucionales. Además, la Suprema Corte limitó las revisiones a migrantes.

Pago de derechos en proyectos de construcción Para inscribir un proyecto de construcción en un polígono de actuación, deben pagarse derechos al gobierno de la CDMX, los cuales fueron declarados inconstitucionales porque su monto depende del tamaño del terreno o su valor comercial. Se trata de servicios de inscripción que son independientes de estos elementos. Registros: [2027173](#) y [2027174](#). **Impuesto sobre adquisición de inmuebles en CDMX** A pesar de que el impuesto sobre adquisición de inmuebles en la CDMX fue declarado inconstitucional, sí deberá pagarse. Deberá calcularse el impuesto sin considerar el elemento que generó la invalidez, esto es, la cuota fija de la tarifa. Registro: [2027188](#)

Negativa de acceso a la carpeta de investigación: suspensión provisional Una persona investigada por un delito promovió juicio de amparo en contra de la negativa del Ministerio Público de acceder a la carpeta de investigación. Un Pleno Regional resolvió que, por regla general, no procede la suspensión provisional para que se le entreguen las copias de la carpeta de investigación. En cada caso el juez deberá analizar si se actualiza una excepción a la regla. Registro: [2027218](#) En un asunto resuelto en marzo de este año, la Suprema Corte definió los momentos en que sí debe concederse acceso a la carpeta de investigación a la persona investigada, para no afectar su derecho a una defensa adecuada. Si quieres conocer más al respecto consulta nuestro [Blog 113](#) en la página web de Pdea Abogados. **Declaración patrimonial de servidores públicos y enriquecimiento ilícito** Derivado de la presentación de una declaración patrimonial una dependencia pública se percató que una servidora pública había aumentado, considerablemente y sin justificación alguna, su patrimonio durante su encargo. La funcionaria fue vinculada por el delito de enriquecimiento ilícito y promovió juicio de amparo impugnando la constitucionalidad del tipo penal. Al respecto la Primera Sala sostuvo lo siguiente: Delito de enriquecimiento ilícito. Sanciona el uso indebido del servicio público para incrementar el patrimonio

sin justificación. Su descripción es precisa y cumple con el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad. Registro: [2027182](#) Carga de la prueba. El que la persona imputada pueda ofrecer pruebas que acrediten el origen lícito de su patrimonio no afecta su presunción de inocencia y no releva al Ministerio Público de la carga de comprobar la comisión del delito. Registro: [2027183](#) Protección de datos personales. Si la institución pública remitió al Ministerio Público la declaración patrimonial del servidor público, sin obtener previamente su consentimiento, no se transgrede el derecho de protección de datos personales, aun y cuando no exista control judicial previo. Registro: [2027220](#)

Interés suspensional y su acreditamiento en diversos juicios La suspensión definitiva concedida en un juicio no constituye prueba idónea para acreditar en otro juicio el interés suspensional del quejoso a fin de que se conceda la suspensión provisional. La suspensión definitiva no reconoce derechos, solo impide que se ejecute o afecte un acto reclamado y sus efectos no pueden extenderse a otro juicio. Registro: [2027219](#) **Adulto mayor presenta amparo por no recibir pensión del bienestar** Cuando un adulto mayor no sea incluido en el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultos Mayores, puede reclamar dicha omisión y el consecuente pago de la pensión en juicio de amparo. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría del Bienestar es la autoridad responsable, por ser la encargada de la operación del Programa. Registro: [2027156](#)

Si recibes dinero en tu cuenta por un error, ¿tienes que comparecer a juicio? El Pleno Regional definió que no existe obligación de llamar a juicio a la persona que recibió fondos por un error en transferencias bancarias, cuando el afectado demande al banco en un juicio oral mercantil. Registro: [2027194](#)

Publicidad de sentencias sobre medio ambiente Un tribunal determinó que se deben elaborar versiones públicas sin costo, de las sentencias en las que se analice el derecho al medio ambiente. Las versiones públicas deberán ser digitalizadas y subidas al portal del Consejo de la Judicatura Federal para su consulta pública. Con ello se respeta el derecho de acceso a la información pública, la protección al ambiente y la democracia ambiental. Registro: [2027172](#)

SCJN declara inconstitucionales revisiones migratorias Ante la detención e incomunicación ilegal de un grupo de migrantes, por parte de funcionarios del Instituto Nacional de Migración (INM), la Primera Sala de la SCJN resolvió que: ES INCONSTITUCIONAL Revisión migratoria. Los artículos de la Ley de Migración que facultan al INM a realizar revisiones en todo momento, fuera de las zonas de ingreso y salida del país, son inconstitucionales porque limitan el derecho a la libre circulación y tránsito de los mexicanos. Registro: [2027184](#) Discriminación indirecta. Las revisiones configuran una discriminación indirecta en contra de indígenas y afromexicanos, cuando las autoridades se basan en perfiles raciales para su revisión. Registro: [2027185](#) ES

CONSTITUCIONAL Alojamiento en estaciones. El INM puede alojar en las estaciones migratorias a los extranjeros con situación migratoria irregular. Registro: [2027205](#) Solicitud de documentación. El INM puede requerir a las personas para que se identifiquen y acrediten su estancia regular en el país, también pueden retener sus documentos cuando haya elementos para considerarlos falsos. Registro: [2027212](#) Carga de la prueba. Las autoridades migratorias que soliciten a las personas que se identifiquen no pueden actuar conforme a perfiles raciales y si consideran que los documentos son falsos tienen la carga de la prueba para acreditarlo. Registro: [2027213](#) ¿Aplicación retroactiva? En otro caso, un Tribunal Colegiado analizó si la declaración de inconstitucionalidad efectuada por la Suprema Corte podría tener aplicación retroactiva en favor de una persona detenida en flagrancia, por el delito de transporte de migrantes indocumentados, en una revisión migratoria fuera de las zonas de entrada y salida del país. Se concluyó que no se puede aplicar en su favor, porque se trata de un tema penal. Registro: [2027176](#) Si quieres conocer más sobre criterios de tribunales emitidos en relación a los derechos de los migrantes, puedes consultar en la página de Pdea Abogados el [Blog 104](#) y el [Blog 122](#).
